

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada **COLPENSIONES y OTRO**, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley y que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no se hizo parte dentro del proceso pese a haber sido notificada en legal forma. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término establecido en el párrafo 3º del art. 31 del CPL y de la SS, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta **LUZ NEFALIA ALEGRIA RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de julio de 2020** a las **9:00 de la mañana**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL., esto es, se celebrará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y, en lo posible se emitirá el respectivo fallo.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (Microsoft Teams) y una vez realizado el agendamiento para la audiencia en el sistema, se les enviará a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado, el respectivo link para que accedan a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al(a) doctor(a) **MARIA ALEJANDRA SERRANO CEBALLOS** para que actúe en representación a **AFP PORVENIR S.A.**

RECONOCER personería al(a) doctor(a) **JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA** para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Radicación: 2019-00618-00

Correo electrónico juzgado: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada **COLPENSIONES y OTRO**, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley y que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no se hizo parte dentro del proceso pese a haber sido notificada en legal forma. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término establecido en el parágrafo 3º del art. 31 del CPL y de la SS, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta **MARTHA LILIANA ABELLO SOLIS**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de julio de 2020** a las **9:00 de la mañana**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL., esto es, se celebrará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y, en lo posible se emitirá el respectivo fallo.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (Microsoft Teams) y una vez realizado el agendamiento para la audiencia en el sistema, se les enviará a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado, el respectivo link para que accedan a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al(a) doctor(a) **GABRIELA RESTREPO CAICEDO** para que actúe en representación a **AFP PORVENIR S.A.**

RECONOCER personería al(a) doctor(a) **MARIA JULIANA MEJÍA GIRALDO** para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Radicación: 2018-00098-00

Correo electrónico juzgado: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada **COLPENSIONES y OTRO**, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley y que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no se hizo parte dentro del proceso pese a haber sido notificada en legal forma. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término establecido en el parágrafo 3º del art. 31 del CPL y de la SS, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta **JOSE DE JESÚS TREJOS ROMERO**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de julio de 2020** a las **9:00 de la mañana**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL., esto es, se celebrará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y, en lo posible se emitirá el respectivo fallo.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (Microsoft Teams) y una vez realizado el agendamiento para la audiencia en el sistema, se les enviará a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado, el respectivo link para que accedan a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al(a) doctor(a) **RICARDO JOSE AGUIRRE BEJARANO** para que actúe en representación a **AFP PORVENIR S.A.**

RECONOCER personería al(a) doctor(a) **JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA** para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Radicación: 2019-00032

Correo electrónico juzgado: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada **COLPENSIONES y OTRO**, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley y que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no se hizo parte dentro del proceso pese a haber sido notificada en legal forma. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término establecido en el parágrafo 3º del art. 31 del CPL y de la SS, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta **ANGELA PATRICIA GARCÍA BONILLA**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de julio de 2020** a las **9:00 de la mañana**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL., esto es, se celebrará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y, en lo posible se emitirá el respectivo fallo.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (Microsoft Teams) y una vez realizado el agendamiento para la audiencia en el sistema, se les enviará a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado, el respectivo link para que accedan a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al(a) doctor(a) **RICARDO JOSE AGUIRRE BEJARANO** para que actúe en representación a **AFP PORVENIR S.A.**

RECONOCER personería al(a) doctor(a) **JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA** para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Radicación: 2019-00526

Correo electrónico juzgado: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada **COLPENSIONES y OTRO**, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley y que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no se hizo parte dentro del proceso pese a haber sido notificada en legal forma. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término establecido en el parágrafo 3º del art. 31 del CPL y de la SS, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta **EDUARDO LLANO DOMINGUEZ**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de julio de 2020** a las **9:00 de la mañana**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL., esto es, se celebrará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y, en lo posible se emitirá el respectivo fallo.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (Microsoft Teams) y una vez realizado el agendamiento para la audiencia en el sistema, se les enviará a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado, el respectivo link para que accedan a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al(a) doctor(a) **MARIA ALEJANDRA SERRANO CEBALLOS** para que actúe en representación a **AFP PORVENIR S.A.**

RECONOCER personería al(a) doctor(a) **JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA** para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Radicación: 2019-00535

Correo electrónico juzgado: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada **COLPENSIONES y OTRO**, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley y que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no se hizo parte dentro del proceso pese a haber sido notificada en legal forma. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término establecido en el parágrafo 3º del art. 31 del CPL y de la SS, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta **IDELAINE ARAGÓN PALMA**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de julio de 2020** a las **9:00 de la mañana**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL., esto es, se celebrará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y, en lo posible se emitirá el respectivo fallo.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (Microsoft Teams) y una vez realizado el agendamiento para la audiencia en el sistema, se les enviará a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado, el respectivo link para que accedan a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al(a) doctor(a) **MARÍA ALEJANDRA SERRANO CEBALLOS** para que actúe en representación a **AFP PORVENIR S.A.**

RECONOCER personería al(a) doctor(a) **MRIA JULIANA MEJIA GIRALDO** para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Radicación: 2019-00150

Correo electrónico juzgado: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada **COLPENSIONES y OTRO**, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley y que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no se hizo parte dentro del proceso pese a haber sido notificada en legal forma. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término establecido en el parágrafo 3º del art. 31 del CPL y de la SS, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**, la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta **DIEGO ALBERTO OTÁLORA LARRARTE**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de julio de 2020** a las **9:00 de la mañana**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL., esto es, se celebrará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y, en lo posible se emitirá el respectivo fallo.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (Microsoft Teams) y una vez realizado el agendamiento para la audiencia en el sistema, se les enviará a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado, el respectivo link para que accedan a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al(a) doctor(a) **GABRIELA CAICEDO RESTREPO** para que actúe en representación a **AFP PORVENIR S.A.**

RECONOCER personería al(a) doctor(a) **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO** para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Radicación: 2019-00150

Correo electrónico juzgado: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co